ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para la **"PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"**; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

1. **ACTO DE APERTURA**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentó 1 (una) ofertas, perteneciente a la Empresa: ---

a) **Adolfo Magno Campuzano González**

2. **MONTO DE LAS OFERTAS**

Empresa	TOTAL en Gs.
"Adolfo Magno Campuzano González", con **RUC Nº 834545-7**	**Gs.138.020.000**

3. **ANALISIS DE LA OFERTA**

a) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de las Ofertas:

Documentos Legales	Adolfo Magno Campuzano González
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
D. J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

Abog. Juan Carlos Comelli Páez

b) **En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 se detalla en planilla siguiente:**

Especificaciones Técnicas				Oferente Nº 1: Adolfo Magno Campuzano González	Oferente: (,,,,,,,,). Errores Aritméticos - Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada			
Ítems	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Cumple o no cumple con Especificación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	1.400	Unidad	Cemento portland	Cumple				
2	100	Unidad	Cal hidratada de 20 kg.	Cumple				
3	5.000	Unidad	Ladrillo común	Cumple				
4	7.000	Unidad	Ladrillo hueco prensado	Cumple				
5	50	Mts.3	Arena lavada	Cumple				
6	100	Mts.3	Pedregullo o ripio	Cumple				
7	60	Unidad	Azulejos o baldosas de cerámica	Cumple				
8	7.000	Pulgada	Madera	Cumple				
9	300	Pulgada	Alfajía de madera	Cumple				
10	800	Pulgada	Tirante de madera lisa	Cumple				
11	1.500	Pulgada	Postes de madera	Cumple				
					Precio Total Corregido			0

c) **La Ley Nº 4558/11 no se aplica debido que solo se tiene una oferta.**

d) **Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja; se verificarán y analizarán en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas":**

Adolfo Magno Campuzano González: Como única oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 138.020.000),** Además satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis y cumple a cabalidad con los requisitos de las especificaciones técnicas y posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

4. **Calificación**

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta de Adolfo Magno Campuzano González como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

Al corroborar que **Adolfo Magno Campuzano González** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION • Asesoría Jurídica •

INTENDENCIA MUNICIPAL • Secretaría • CONCEPCION

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

5. **Conclusión**

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con **"Adolfo Magno Campuzano González", con RUC Nº 834545-7,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

Considerando que, al agotarse efectivamente todas las instancias al no reunir la cantidad de 3 tres ofertas susceptibles de análisis, en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; este comité recomienda la adjudicación, acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art.34 inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **Rubro 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación a **"Adolfo Magno Campuzano González", con RUC Nº 834545-7,** para la **"PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"** por ser la oferta más baja y favorable para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Asesoría Jurídica

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica